

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0052 - 2024**

Cusco, 01 de marzo de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-061-2024-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-061-2024-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0043-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-061-2024-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-009-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Obra**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobamos las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-061-2024-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2024.03.01  
14:12:00 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.01  
10:33:30 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289  
9 hard

Firmado digitalmente por:  
JIBAJA SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2024.03.01  
10:38:34 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.03.01 12:08:59  
-05'00'

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° G - 055 - 2024**

Cusco, 06 de marzo de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-028-2024-ELSE “Servicio de verificación post operación de los sistemas fotovoltaicos - RER”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-028-2024-ELSE “Servicio de verificación post operación de los sistemas fotovoltaicos - RER”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

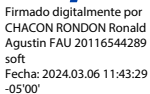
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-028-2024-ELSE “Servicio de verificación post operación de los sistemas fotovoltaicos - RER”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ruperto Flavio Gaona Moreno  
Bach. Ing. Richard Robhin Huamán Igarza  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



*Ing. Alfredo Abarca Ancori*

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Eddie True Valer Huallpa*

*Miembro*

*Ing. Ruth Jibaja Sotomayor*

*Miembro*

**TERCERO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

**CUARTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

**QUINTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

**SEXTO.-** *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SETIMO.-** *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*



Firmado digitalmente por  
TELLO ALVAREZ  
Amílcar FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2024.03.06  
10:36:05 -05'00'



JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289  
9 hard



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2024.03.06 11:50:41  
-05'00'

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2024.03.06  
12:02:37 -05'00'



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

### **Nro. G - 0056 - 2024**

Cusco, 06 de marzo de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 062-2024-ELSE**, derivado de **Concurso Público N° 031-2023-ELSE “Servicio de levantamiento de deficiencias de media tensión Apurímac 2023 - 2024”** y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0054-2024**, de fecha 04 de marzo de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 062-2024-ELSE**, derivado de **Concurso Público N° 031-2023-ELSE “Servicio de levantamiento de deficiencias de media tensión Apurímac 2023 - 2024”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° **G-0331-2023**, de fecha 07 de noviembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 062-2024-ELSE**, derivado de **Concurso Público N° 031-2023-ELSE “Servicio de levantamiento de deficiencias de media tensión Apurímac 2023 - 2024”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-015-2024**, de fecha 05 de marzo de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

#### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° 062-2024-ELSE**, derivado de **Concurso Público N° 031-2023-ELSE “Servicio de levantamiento de deficiencias de media tensión Apurímac 2023 - 2024”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

**Regístrese y Comuníquese.**



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.12  
15:54:19 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289  
9 hard

Firmado digitalmente por  
JIBAJA  
SOTOMAYOR Ruth  
FAU 20116544289  
hard  
Fecha: 2024.03.12  
16:18:03 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2024.03.12 17:14:47  
-05'00'



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289 hard  
Gerente General  
2024.03.13  
07:39:57 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 0057 - 2024

Cusco, 07 de marzo de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-037-2024-ELSE “Servicio de reparación y mantenimiento de transformadores de distribución para contingencias”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-037-2024-ELSE “Servicio de reparación y mantenimiento de transformadores de distribución para contingencias”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-037-2024-ELSE “Servicio de reparación y mantenimiento de transformadores de distribución para contingencias”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Roxana Reynoso Guillen  
Ing. Silvino Roy Loyaga Valdeiglesias  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.07  
18:43:44 -05'00'



JIBAJA  
SOTOMAYO  
Ruth FAU  
2011654428  
9 hard  
Firmado digitalmente por  
JIBAJA SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2024.03.08  
10:24:1 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.03.08 12:31:24  
-05'00'

Ing. Victor Dario Alarcón Navarro

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Sergio Romulo Ríos Lasteros

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**




GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2024.03.08  
12:52:44 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.07  
18:44:08 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
hard

Firmado digitalmente por  
JIBAJA SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2024.03.08  
10:02:59 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.03.08 12:31:51  
-05'00'



## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 058 - 2024**

Cusco, 08 de marzo de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-028-2024-ELSE “Servicio de verificación post operación de los SFV-RER”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-028-2024-ELSE “Servicio de verificación post operación de los sistemas fotovoltaicos - RER”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-013-2024** de fecha 24 de enero de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-028-2024-ELSE “Servicio de verificación post operación de los sistemas fotovoltaicos - RER”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-017-2024, de fecha 05 de marzo de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-028-2024-ELSE “Servicio de verificación post operación de los sistemas fotovoltaicos - RER”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2024.03.11  
10:00:45 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.09  
10:19:03 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
hard  
Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.03.11 07:40:36 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2024.03.11 08:28:13  
-05'00'

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0059 - 2024**

Cusco, 11 de marzo de 2024.

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-037-2024-ELSE “Servicio de reparación y mantenimiento de transformadores de distribución para contingencias”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-037-2024-ELSE “Servicio de reparación y mantenimiento de transformadores de distribución para contingencias”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0057-2024 de fecha 07 de marzo de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-037-2024-ELSE “Servicio de reparación y mantenimiento de transformadores de distribución para contingencias”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-018-2024 de fecha 07 de marzo de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

**RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-037-2024-ELSE “Servicio de reparación y mantenimiento de transformadores de distribución para contingencias”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2024.03.11  
15:06:08 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.11  
12:13:29 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
9 hard

Firmado digitalmente por  
JIBAJA SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2024.03.11  
12:53:25 -05'00'



Firmado digitalmente  
por CHACON RONDON  
Ronald Agustin FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.03.11  
14:58:44 -05'00'



## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G – G-064 - 2024**

Cusco, 13 de marzo de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 063-2024-ELSE “Adquisición de pararrayos para líneas de transmisión”** derivada de la **Licitación Pública N° 019-2023-ELSE**, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0062-2024** de fecha 12 de marzo de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 063-2024-ELSE “Adquisición de pararrayos para líneas de transmisión”** derivada de la **Licitación Pública N° 019-2023-ELSE**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-348-2023** de fecha 15 de noviembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la **Adjudicación Simplificada N° 063-2024-ELSE “Adquisición de pararrayos para líneas de transmisión”** derivada de la **Licitación Pública N° 019-2023-ELSE**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-011-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 063-2024-ELSE “Adquisición de pararrayos para líneas de transmisión”** derivada de la **Licitación Pública N° 019-2023-ELSE**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General



Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.03.14 15:17:21 -05'00'

JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.03.14 17:51:59 -05'00'



Firmado digitalmente por CHACON RONDON Ronald Agustin FAU 20116544289 soft Fecha: 2024.03.15 09:30:42 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G- 066 -2024

Cusco, 15 de marzo de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 047-2024-ELSE “Servicio para la atención de procedimientos administrativos de reclamos en la región Cusco 2024-2025**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 047-2024-ELSE “Servicio para la atención de procedimientos administrativos de reclamos en la región Cusco 2024-2025”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 047-2024-ELSE “Servicio para la atención de procedimientos administrativos de reclamos en la región Cusco 2024-2025”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Abg. Marcia Esperanza Aedo Rueda  
Ing. Oscar Antonio Flores Boza  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ  
Amicar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.16 09:27:24  
-05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
9 hard



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.03.18 08:27:45  
-05'00'

*Ing. Alvaro Manuel Marin Casafranca*

*Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Abg. Sofia Arellano Choque*

*Miembro*

*Lic. Nay Ruth Condori Lazo*

*Miembro*

**TERCERO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

**CUARTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

**QUINTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

**SEXTO.-** *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SETIMO.-** *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.16  
09:27:52 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289  
9 hard

Firmado digitalmente por  
JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2024.03.18  
07:44:56 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2024.03.18 09:36:55  
-05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 067 - 2024

Cusco, 15 de marzo de 2024.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 056-2024-ELSE “Agenciamiento de pasajes aéreos”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-065-2024 de fecha 14 de marzo de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 056-2024-ELSE “Agenciamiento de pasajes aéreos”**.



TELLO ALVAREZ  
Amílcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.16  
09:28:30 -05'00'

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



JIBAJA  
SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
hard

Firmado digitalmente por  
JIBAJA SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2024.03.18  
07:45:26 -05'00'

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustín FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.03.18 08:28:23  
-05'00'

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 056-2024-ELSE “Agenciamiento de pasajes aéreos”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor  
Sr. José Luis Cámara Tello  
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.** - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

*Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez*

*Que remplazara al presidente titular  
en caso de ausencia o impedimento.*

*Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa*

*Miembro*

*Bach. Renzo Adilson Guzman Castro*

*Miembro*

**TERCERO.** - *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.16  
09:28:56 -05'00'

**CUARTO.** - *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

JIBAJA  
SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
hard

Firmado digitalmente por  
JIBAJA SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2024.03.18  
07:45:45 -05'00'

**QUINTO.** - *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2024.03.18 09:34:02  
-05'00'

**SEXTO.** - *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SETIMO.** - *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° G - 069 - 2024**

Cusco, 18 de marzo de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2024-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos Apurímac – Abancay 2024-2025”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2024-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos Apurímac – Abancay 2024-2025”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2024-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos Apurímac – Abancay 2024-2025”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

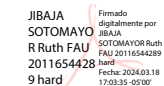
CPC. Julio Cesar Nina Hanco  
Abog. Simón Tadeo Mayhuire Vega  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.18  
15:25:54 -05'00'



JIBAJA  
SOTOMAYO  
Ruth FAU  
20116544289 soft  
9 hard



Firmado  
digitalmente  
por CHACON  
RONDON  
Ronald Agustin  
FAU  
20116544289  
soft  
Fecha:  
2024.03.18  
17:18:08 -05'00'

Ing. José Luis Cornelio Montaña

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Sergio taco Corredor  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro  
Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

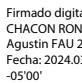


GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.18  
15:26:12 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289  
9 hard  
Firmado digitalmente por  
JIBAJA  
SOTOMAYOR Ruth  
FAU 20116544289  
hard  
Fecha: 2024.03.18  
17:03:50 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2024.03.18 17:18:28  
-05'00'

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G – 0070 - 2024**

Cusco, 18 de marzo de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 047-2024-ELSE “Servicio para la atención de procedimientos administrativos de reclamos en la región Cusco 2024-2025”**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° 047-2024-ELSE “Servicio para la atención de procedimientos administrativos de reclamos en la región Cusco 2024-2025”**.



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.18  
17:34:41 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-066-2024** de fecha 15 de marzo de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
2011654428  
9 hard

Firmado digitalmente por  
JIBAJA SOTOMAYO  
Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2024.03.18  
18:45:36 -05'00'

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 047-2024-ELSE “Servicio para la atención de procedimientos administrativos de reclamos en la región Cusco 2024-2025”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-021-2024, de fecha 14 de marzo de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° 047-2024-ELSE “Servicio para la atención de procedimientos administrativos de reclamos en la región Cusco 2024-2025”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General

Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.03.19 08:53:56  
-05'00'



## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0071 - 2024**

Cusco, 18 de marzo de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 056-2024-ELSE “Agenciamiento de pasajes aéreos”**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0065-2024** de fecha 14 de marzo de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° 056-2024-ELSE “Agenciamiento de pasajes aéreos”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0067-2024** de fecha 15 de marzo de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la **Concurso Público N° 056-2024-ELSE “Agenciamiento de pasajes aéreos”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-022-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° 056-2024-ELSE “Agenciamiento de pasajes aéreos”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.18  
17:35:28 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
hard  
Firmado digitalmente  
por JIBAJA  
SOTOMAYOR Ruth  
FAU 20116544289  
hard  
Fecha: 2024.03.18  
18:46:07 -05'00'



Firmado  
digitalmente por  
CHACON  
RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289  
soft  
Fecha:  
2024.03.19  
08:54:36 -05'00'



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 0072 - 2024

Cusco, 18 de marzo de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 002-2024-ELSE** “**Adquisición de transformador de potencia 60/22.9kV-9MVA y equipamiento de celda de transformador de 60kV y de celda de transformador de 22.9 kV**”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 002-2024-ELSE**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 002-2024-ELSE** “**Adquisición de transformador de potencia 60/22.9kV-9MVA y equipamiento de celda de transformador de 60kV y de celda de transformador de 22.9 kV**”; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Omar Ipenza Barazorda  
Ing. Yuver Alberto Gutierrez Mamani  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.18  
17:36:11 -05'00'

JIBAJA SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289  
Fecha: 2024.03.18 18:46:42 -05'00'



Firmado digitalmente por CHACON RONDON Ronald Agustin FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2024.03.19 08:55:11 -05'00'

**SEGUNDO.** - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Béjar Alagón

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ruben Yapura Bayona

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

**TERCERO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
2011654428  
9 hard

Firmado digitalmente por  
JIBAJA  
SOTOMAYO R Ruth  
FAU 20116544289  
hard  
Fecha: 2024.03.18  
18:47:01 -05'00'

**CUARTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2024.03.19 08:55:38 -05'00'

**QUINTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.** - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 073 - 2024**

Cusco, 19 de marzo de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2024-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos Apurímac - Abancay 2024 - 2025”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2024-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos Apurímac - Abancay 2024 - 2025”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-069-2024** de fecha 18 de marzo de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2024-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos Apurímac - Abancay 2024 - 2025”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-012-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2024-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos Apurímac - Abancay 2024 - 2025”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

**Regístrese y Comuníquese.**

 TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.19  
15:09:54 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
hard  
Firmado digitalmente por  
SOTOMAYOR Ruth  
FAU 20116544289  
hard  
Fecha: 2024.03.19  
15:19:19 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2024.03.19 16:52:46  
-05'00'

 GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Heman FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° G - 076 - 2024**

Cusco, 21 de marzo de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2024-ELSE “Saldo de obra: Renovación de línea primaria; en el(la) salida de la troncal, de los alimentadores en 13.2 kV y 22.9 kV de la SET Andahuaylas del distrito de Andahuaylas, provincia Andahuaylas, departamento Apurímac”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2024-ELSE “Saldo de obra: Renovación de línea primaria; en el(la) salida de la troncal, de los alimentadores en 13.2 kV y 22.9 kV de la SET Andahuaylas del distrito de Andahuaylas, provincia Andahuaylas, departamento Apurímac”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2024-ELSE “Saldo de obra: Renovación de línea primaria; en el(la) salida de la troncal, de los alimentadores en 13.2 kV y 22.9 kV de la SET Andahuaylas del distrito de Andahuaylas, provincia Andahuaylas, departamento Apurímac”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada

Que lo presidirá



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.21  
15:50:04 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
2011654428  
9 hard

Firmado digitalmente por  
JIBAJA  
SOTOMAYOR Ruth  
FAU 20116544289  
hard  
Fecha: 2024.03.21  
16:13:52 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2024.03.21 17:16:30  
-05'00'

Ing. Hugo Castro Cortez  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Alcides Aybar Santos  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro  
Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.21  
15:50:28 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
201165442  
89 hard

Firmado digitalmente por  
JIBAJA  
SOTOMAYOR: Ruth  
FAU 20116544289  
hard  
Fecha: 2024.03.21  
16:14:09 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.03.21 17:16:51  
-05'00'

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G -077- 2024**

Cusco, 21 de marzo de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 002-2024-ELSE “Adquisición de transformador de potencia 60/22.9kV-9MVA y equipamiento de celda de transformador de 60kV y de celda de transformador de 22.9 kV”**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 002-2024-ELSE**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-072-2024** de fecha 18 de marzo de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 002-2024-ELSE “Adquisición de transformador de potencia 60/22.9kV-9MVA y equipamiento de celda de transformador de 60kV y de celda de transformador de 22.9 kV”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-013-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, siendo el objeto de la convocatoria bienes.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2024-ELSE “Adquisición de transformador de potencia 60/22.9kV-9MVA y equipamiento de celda de transformador de 60kV y de celda de transformador de 22.9 kV”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.03.21  
15:51:07 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289  
9 hard

Firmado digitalmente por  
JIBAJA  
SOTOMAYOR Ruth  
FAU 20116544289  
hard  
Fecha: 2024.03.21  
16:14:41 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2024.03.21 17:17:22  
-05'00'



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 081 - 2024**

Cusco, 22 de marzo de 2024

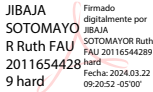
Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2024-ELSE “Saldo de obra: Renovación de línea primaria; en el(la) salida de la troncal, de los alimentadores en 13.2 kV y 22.9 kV de la SET Andahuaylas del distrito de Andahuaylas, provincia Andahuaylas, departamento Apurímac”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2024-ELSE “Saldo de obra: Renovación de línea primaria; en el(la) salida de la troncal, de los alimentadores en 13.2 kV y 22.9 kV de la SET Andahuaylas del distrito de Andahuaylas, provincia Andahuaylas, departamento Apurímac”**.



Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-076-2024** de fecha 21 de marzo de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.



Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2024-ELSE “Saldo de obra: Renovación de línea primaria; en el(la) salida de la troncal, de los alimentadores en 13.2 kV y 22.9 kV de la SET Andahuaylas del distrito de Andahuaylas, provincia Andahuaylas, departamento Apurímac”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-014-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de la ejecución de una obra.



En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2024-ELSE “Saldo de obra: Renovación de línea primaria; en el(la) salida de la troncal, de los alimentadores en 13.2 kV y 22.9 kV de la SET Andahuaylas del distrito de Andahuaylas, provincia Andahuaylas, departamento Apurímac”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

